

AVISO

LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DE LA ALCALDÍA DE CAJICÁ

HACE SABER

Que dentro del Expediente 112995 adelantado por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR para determinar la concesión de aguas superficiales, se emitió el AUTO DRSC No. 09256000383 del 18 de marzo del 2025 se da inicio al trámite administrativo.

Que AUTO DRSC No. 09256000383 del 18 de marzo del 2025 la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR ordenó programar una visita técnica y se adoptaron otras determinaciones.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015 y artículo 36 del Acuerdo CAR No. 10 de 1989, nos permitimos fijar el presente AVISO con el fin de que quienes se consideren con derecho a intervenir, puedan hacerlo:

1. **ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR:** AUTO DRSC No. 09256000383 del 18 de marzo del 2025 *"Por medio de la cual se reprograma una visita técnica y se adoptan otras determinaciones"*.
2. **NÚMERO DEL EXPEDIENTE:** Expediente 112995

“ARTÍCULO 1: Declarar iniciado el trámite administrativo ambiental de concesión de aguas superficiales a el señor FELIX MARDONES MARIN identificado con cedula de ciudadanía No. 6.496.820 actuando en calidad de tenedor del inmueble Identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-38518, solicita concesión de aguas superficiales, en beneficio del predio denominado "Lote el tesorito", ubicado en la vereda Chuntame, jurisdicción del Municipio de Cajicá (Cundinamarca), con destino a satisfacer uso doméstico e industrial.

En consecuencia se dará apertura al expediente No. 112995.

3. **VISITA TÉCNICA:**

ARTÍCULO 7: Ordenar la práctica de visita técnica por parte de funcionarios de la Corporación con el fin de determinar la procedencia de otorgar la concesión de aguas superficiales del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 176-38518 en beneficio del predio denominado "Lote el tesorito", ubicado en la vereda Chuntame, jurisdicción del Municipio de Cajicá (Cundinamarca), conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

Para la práctica de la visita señálese el día martes, 29 de abril de 2025, 9:00 a. m..

4. **PERSONAS A NOTIFICAR:** Quienes se consideren con derecho a intervenir.

“ARTÍCULO 9: Comunicar el presente acto administrativo a la Alcaldía de Cajicá, (Cundinamarca) y solicitar que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, se fije en lugar público de ese despacho por un término de diez (10) días, con el fin de que quienes se consideren con derecho a Intervenir, puedan hacerlo en el citado término o durante la práctica de la diligencia, para lo cual se deberá allegar al presente expediente constancia de fijación y des fijación por el funcionario que llevó a cabo la misma.

5. **FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL ACTO ADMINISTRATIVO:** OLGA LILIANA RAMÍREZ MANCERA, Directora Regional – DRSC

6. **RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN:**

“ARTÍCULO 14: Contra el artículo 3º del presente acto administrativo procede únicamente recurso de reposición ante el Director de la Regional Sabana Centro por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, si a ello hubiere lugar, y con la plena observancia de los requisitos señalados en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra los demás artículos, no procede recurso alguno por contener actuaciones de trámite, conforme al artículo 75 del mencionado Código”.

Se hace constar que una vez publicado el AVISO y su Anexo, se presume el efecto de notificación al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, el cual se publicará en la página electrónica de la Alcaldía de Cajicá y en un lugar de acceso público, por el término de diez (10) días, atendiendo lo contemplado en el Artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015 y artículo 36 del Acuerdo CAR No. 10 de 1989.

Dado en Cajicá, el 28 marzo de 2025


ING. LILIANA ELIZABET COGUA CARDENAS
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural

Proyectó: Julio Andrés Gómez Durán-CPS-151-2025 Abogado Externo SADER 

ANEXO: AUTO DRSC No. 09256000383 del 18 de marzo del 2025